

Proceso: Deslinde y amojonamiento
Radicado 2019-168



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintiséis (26) de septiembre del 2022

De acuerdo a la diligencia del 26 de agosto de la presente anualidad, donde las partes de mutuo acuerdo dieron por terminado el presente proceso de Deslinde y amojonamiento.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso de Deslinde y amojonamiento, de Bonifacio Guzmán Díaz contra Saúl Hernández y Martha Iliana Niño Lesmes, en razón de haberse terminado el presente proceso de mutuo acuerdo.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: No condenar en costas al demandado.

Cuarto: En firme, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 27 de SEPTIEMBRE del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 70 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria